



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"  
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

SAN LUIS, Febrero 24 de 2017.

VISTO:

El expediente EXP-USL: 0000183/2017 en el cual la Dirección Obra Social del Personal Universitario solicita la adquisición directa de mobiliario para la nueva Sede DOSPU Villa Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que el mobiliario solicitado es el necesario para el normal desarrollo de actividades y servicios previstos a brindar una vez inaugurada la nueva sede de la Obra Social en la Ciudad de Villa Mercedes, describiéndose a fs. 2 la distribución de dicho amoblamiento.

Que conforme a lo indicado a fs. 1/3 por la Delegación DOSPU Villa Mercedes, se está próximo a la fecha de entrega (Marzo 2017) de obra del nuevo Edificio, por lo cual es necesario contar con el equipamiento en forma inmediata para comenzar con la prestación de servicios y atención de afiliados, por este motivo es que se solicita realizar una contratación directa compulsiva abreviada por urgencia, informando además que el monto estimado de la inversión es de aproximadamente Pesos Ciento Veintiocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro (\$ 128.394,00).

Que resulta necesario destacar que el Sr. Delegado de DOSPU Villa Mercedes, Ing. Héctor ARELLANO, menciona a fs. 1 que si bien se conocía desde el inicio de obra la fecha de entrega de la misma, no se contaba con el presupuesto necesario para afrontar la compra, siendo imperioso gestionarla en el Ejercicio 2017.

Que a fs. 10 toma intervención la Presidencia de DOSPU, solicitando al Sr. Rector autorización excepcional para que se autorice a encuadrar la presente solicitud como contratación directa por compulsiva abreviada. Justifica dicho pedido lo expresado en el párrafo anterior, siendo inminente la inauguración de las nuevas instalaciones y puesta en funcionamiento de todos los servicios ofrecidos.

Que el Sr. Rector a fs. 10 vta., atento a los argumentos esgrimidos por las autoridades de DOSPU, autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a iniciar un procedimiento de Contratación Directa Compulsiva Abreviada por Urgencia.

Que dada la necesidad de concretar la adquisición solicitada y conforme a la reglamentación vigente, correspondería iniciar un procedimiento de Contratación Directa - Compulsiva Abreviada, procurando dar transparencia al trámite, cursando las invitaciones correspondientes y publicando en las páginas web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de la Universidad Nacional de San Luis.

**Cde. DECRETO R. n° 31/2017**

///



*Félix D. Nieto Quintas*  
Dr. Félix D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.

*Cecilia Virginia Quiroga*  
Mg. Cecilia Virginia Quiroga  
Secretaria de Hacienda  
y Administración  
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

-2-

///

Que el monto estimado a invertir en la contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 128.394,00).

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Art. 25°, Inciso "d", apartado 5° del Decreto N° 1023/01, Ordenanza CS N° 14/10, Ordenanza CS N° 32/12, Ordenanza CS N° 40/16, Ordenanza CS N° 41/16 y Resolución R. N° 2067/16.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Declaraciones Juradas y Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta), que obra agregado a fs. 12/24 de las presentes actuaciones para el llamado a Contratación Directa (Compulsa Abreviada) n° 03/2017, con el propósito de adquirir mobiliario para la nueva Sede DOSPU Villa Mercedes de esta Universidad.


ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar un llamado a Contratación Directa (Compulsa Abreviada), con fecha de apertura fijada para el día 10 de MARZO de 2017 a las 11.00 horas.

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 128.394,00) deberá ser afectado oportunamente a las partidas correspondientes de la DOSPU - Ejercicio 2017.

ARTICULO 4°: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

**DECRETO R. n° 31/2017.-**



  
Ing. Cecilia Virginia Quiroga  
Secretaría de Hacienda  
y Administración  
U.N.S.L.



Dr. Félix D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.